



SISTEMA MUNICIPAL HUIXQUILUCAN
2016-2018



2016-2018

Huixquilucan
Gobernando Juntos

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

ACUERDO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA ROMINA CONTRERAS CARRASCO Y MARÍA TERESA BELGODERE HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y DIRECTORA GENERAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “EL SISTEMA”; Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA AM/PM ASISTENCIA MÉDICA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR LA C. LIC. NATHALIE MAHILI ALEXANDRA FOLIOT CERVERA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA EMPRESA”; Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES” AL TENOR DE LA SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. DECLARAN LAS REPRESENTANTES DE “EL SISTEMA”:

1.1.- SER UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE ASISTENCIA SOCIAL, DENOMINADO “SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA” DIF DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO”, REGULADO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1°, 3 FRACCIÓN VI Y 13-BIS-E, FRACCIONES I, II, VI, VII Y XVI Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY QUE CREA A LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL, DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADOS “SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA”

1.2. QUE LAS REPRESENTANTES LEGALES DE “EL SISTEMA”, TIENEN FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 13-BIS-E, FRACCIONES I, II, VI, VII Y XVI DE LA “LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL, DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADOS SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA”, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA 4,095, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2016, PASADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO JAIME VÁZQUEZ CASTILLO, NOTARIO PÚBLICO NO. 164, DEL ESTADO DE MÉXICO.

[Handwritten signature: Romina Contreras Carrasco]
[Handwritten signature: María Teresa Belgodere Hernández]
[Handwritten signature: Nathalie Mahili Alexandra Foliot Cervera]

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

1.3. QUE “EL SISTEMA” CUENTA CON ESPACIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN EL AREA DE SALUD COMO LO SON LOS DISPENSARIOS MEDICOS, LUGARES QUE ACTUALMENTE SON UTILIZADOS PARA OTORGAR DIVERSOS SERVICIOS MEDICOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL Y EN LOS QUE ACTUALMENTE SE OTORGAN SERVICIOS MEDICOS DE DIVERSA INDOLE, EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL Y CON EL OBJETO DE ACCEDER A SERVICIOS MEDICOS A PRECIOS ECONÓMICOS Y ACCESIBLES.

1.4 QUE EL “EL SISTEMA” TIENE Y CUENTA CON FACULTADES PARA PODER SUSCRIBIR LAS PRESENTES BASES DE COLABORACIÓN.

1.5 QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON LAS PRESENTES BASES, SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE EL UBICADO EN CARRETERA HUIXQUILUCAN/SAN RAMÓN NÚMERO 66, BARRIO SAN JUAN BAUTISTA, EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.

1.6 QUE “EL SISTEMA”, TIENE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SMD850704410.

2. “LA EMPRESA” DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

2.1. QUE ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO A LAS LEYES MEXICANAS, TAL COMO SE ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO994, VOLUMEN 12, FOLIO 063, DE FECHA 20 DE ABRIL DEL AÑO 2007, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA PATRICIA M. RUIZ DE CHÁVEZRINCÓN GALLARDO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NO. 163 DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 070312091024.

2.2. QUE SU REPRESENTANTE LA C. NATHALIE MAHILI ALEXANDRA FOLIOT CERVERA, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA DESCRITA EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA POR SU REPRESENTADA, ASIMISMO, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, FOLIO 509100102618 Y CLAVE DE ELECTOR FLCRNT72030809M600.

Maha Jalat C. Foliot Cervera

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

2.3. QUE SU REPRESENTADA, CONFORME A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN, TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS: B) ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA CLASE DE PACIENTES, ASÍ COMO LA DETECCIÓN Y TRATAMIENTO OPORTUNO DE TODA CLASE DE ENFERMEDADES CON RADIO TERAPIA, CIRUGÍA Y QUIMIOTERAPIA; LA OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HOSPITALES, FARMACIAS, LABORATORIOS, RESTAURANTES ESPECIALIZADOS; PARA PROPORCIONAR ATENCIÓN MÉDICA Y HOSPITALARIA, SERVICIOS DIRECTOS E INDIRECTOS A TODA PERSONA QUE LO SOLICITE, YA SEA DE FORMA DIRECTA O INDIRECTA; AUSPICIA CONVENCIÓNES, SEMINARIOS, CURSOS, REUNIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, CULTURALES, DE SERVICIOS; TODO LO ANTERIOR, EN DOMICILIOS PROPIOS Y DE TERCEROS.

2.4. QUE EL PERSONAL QUE DESTINARÁ PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE LAS PRESENTES BASES NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

2.5. QUE CUENTA CON EL CONOCIMIENTO, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA PARA CUMPLIR CON LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO. ASIMISMO CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, MOBILIARIO Y EQUIPO SUFICIENTE PARA LA DEBIDA INSTALACIÓN DE LA TOMADURIA DE ANALISIS CLINICOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LOS DISPENSARIOS MEDICOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

2.6. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS ACTOS, EFECTOS, NOTIFICACIONES, REQUERIMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE DERIVEN DE LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS PRESENTES BASES EL UBICADO EN AV. DE LOS INSURGENTES CENTRO No. 22 COL. JUAREZ DEL. CUAUHTEMOC MEXICO, D.F.

2.7. TENER EL PERSONAL Y LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA SOLICITAR, TRAMITAR Y OBTENER POR SU CUENTA TODAS Y CADA UNA DE LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE SE REQUIERAN PARA INSTALAR LAS TOMADURIAS DE MUESTRAS DE ANALISIS CLINICOS, FARMACIAS Y SERVICIOS MEDICOS EN EL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DE LOS DISPENSARIOS MEDICOS OPERADOS POR "EL SISTEMA".

[Handwritten signature]

3

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

2.8. QUE ES SU VOLUNTAD ADHERIRSE A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR "EL SISTEMA" EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

3. LAS PARTES DECLARAN QUE:

CELEBRAN LAS PRESENTES BASES DE COLABORACIÓN DE FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA, QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN, MALA FE Y NINGÚN VICIO DEL CONSENTIMIENTO, POR LO QUE LO CELEBRAN DE COMÚN ACUERDO.

EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR Y SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-"EL SISTEMA" Y "LA EMPRESA" CONVIENEN SENTAR LAS BASES DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA ENTRE "LAS PARTES" A EFECTO DE REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ACERCAR LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS, FARMACIA, OPTICA, DENTAL, ULTRASONIDO, ELECTROCARDIOGRAMAS A BAJO COSTO A TRAVES DE LA ADECUACION, EQUIPAMIENTO E INSTALACION DENTRO DE LOS DISPENSARIOS MEDICOS MUNICIPALES OPERADOS POR EL "EL SISTEMA" A LOS HABITANTES EN GENERAL DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

SEGUNDA.- PARA LA CONSECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO "EL SISTEMA" FACILITARÁ UN ESPACIO FISICO PARA LA INSTALACIÓN, ADECUACION Y EQUIPAMIENTO DE LAS TOMADURIAS DE ANALISIS CLINICOS, FARMACIAS, OPTICA, DENTAL Y SERVICIOS MEDICOS CON BAJO COSTO, PREVIAMENTE APROBADO POR LA TITULARIAD DE LA DIRECCION DEL SISTEMA, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LOS DISPENSARIOS MEDICOS MUNICIPALES, EN EL O LOS ESPACIOS UBICADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN 1.4 DEL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CON EL OBJETO QUE SE BRINDE LOS SERVICIOS ANTES

Handwritten signature and notes in purple ink on the right margin.



SISTEMA MUNICIPAL HUIXQUILUCAN
2016-2018



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

DESCRITOS A LOS HABITANTES EN GENERAL DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

TERCERA.- ASIMISMO, "LA EMPRESA" SE COMPROMETE A ADECUAR Y EQUIPAR LOS ESPACIOS DESTINADOS PARA LA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE TOMADURIA DE LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS, FARMACIAS Y SERVICIOS MEDICOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LOS DISPENSARIOS MEDICOS CON LOS ESTUDIOS QUE AMBAS PARTES ACUERDEN SEGÚN LA DECLARACIÓN 1.4 Y EL LISTADO Y SEÑALADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE FORMA PARTE INTEGRAL AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO ANEXO, ACORDANDO AMBAS PARTES QUE "LA EMPRESA" PODRA OTORGAR SERVICIOS MEDICOS ADICIONALES A LOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE.

CUARTA.- "LA EMPRESA" SE COMPROMETE A EMPLEAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ÚNICAMENTE AL PERSONAL TITULADO, CALIFICADO Y CERTIFICADO QUE SE REQUIERAN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTEN, POR LO QUE "LA EMPRESA" ACREDITARÁ AL PERSONAL ENTREGANDO A "EL SISTEMA" TÍTULO PROFESIONAL Y CÉDULA DEL PERSONAL QUE CONTRATE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE REALICE.

EN CONSECUENCIA "LA EMPRESA" EN ESTE ACTO DESLINDA A "EL SISTEMA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE LE SEA IMPUTABLE A "LA EMPRESA" POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE REALICE, EN SU CASO RESPONDER DE AQUELLAS QUE SE GENEREN MOTIVO DEL SERVICIO.

QUINTA.- "LA EMPRESA" ACEPTA QUE LOS COSTOS Y GASTOS CON MOTIVO DE LAS ADAPTACIONES Y EQUIPAMIENTO PARA LA INSTALACIÓN DE LAS TOMADURIAS DE MUESTRAS DE LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS, FARMACIAS Y SERVICIOS MEDICOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LOS DISPENSARIOS MEDICOS MUNICIPALES Y LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS, FARMACIA, ULTRASONIDO, ELECTROCARDIOGRAMAS QUE SON OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN CORRERÁ A CARGO DE "LA EMPRESA".

SEXTA.- ASIMISMO "LA EMPRESA", RECONOCE Y ACEPTA QUE POR EL USO DE LAS INSTALACIONES NO REALIZARÁ PAGO ALGUNO A "EL SISTEMA" YA

Handwritten signature and stamp on the right margin. A green circular stamp with the number '5' is visible. The signature appears to be 'Catalina...' and another signature below it.

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

QUE COMO CONTRAPRESTACION, ESTE ULTIMO, ACEPTA QUE SE OTORGUEN A LOS HABITANTES DE LA DEMARCAACION TERRITORIAL A UN MUY BAJO COSTO POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS QUE OTORGARA "LA EMPRESA" SEGÚN ANEXO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA.- "EL SISTEMA" SE COMPROMETE Y SERÁ RESPONSABLE RESPECTO DE LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA, ENERGIA ELECTRICA, AGUA POTABLE Y SEGURIDAD, DICHAS TAREAS SE LLEVARAN A CABO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO.

OCTAVA.-"LA EMPRESA" SE OBLIGA A NO UTILIZAR NINGUNA PARTE DEL ESPACIO MATERIA DEL PRESENTE A UN OBJETO DIFERENTE A LO REFERIDO EN EL PRESENTE, NI COMO ALMACÉN DE NINGÚN TIPO DE OBJETOS, MUEBLES, LÍQUIDOS, GASES O COMO LUGAR DE HABITACIÓN.

NOVENA.- "LA EMPRESA", NO PODRÁ BRINDAR NI PRESTAR NINGÚN SERVICIO DIVERSO AL ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL SISTEMA" PARA EL CASO DE QUE "LA EMPRESA" DESTINE ESTE ESPACIO PARA UN FIN DIVERSO SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN, PROCEDIÉNDOSE CONFORME A DERECHO AL TRÁMITE DE LA OCUPACIÓN DEL ESPACIO POR PARTE DE "EL SISTEMA" A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE AL EFECTO COMISIONE ESTE ULTIMO.

DÉCIMA.- AMBAS PARTES ACUERDAN EN OBLIGARSE A EXPLOTAR PUBLICITARIAMENTE A TRAVES DE LOS MEDIOS QUE AMBOS DETERMINEN LOS SERVICIOS DE LOS DISPENSARIOS MEDICOS MUNICIPALES EN CUANTO AL SERVICIO EN ESPECIFICO QUE OTORGA "LA EMPRESA" E IMAGEN PROPORCIONADA CON LA MARCA QUE DESIGNE EL "EL SISTEMA".

DÉCIMA PRIMERA.- "LA EMPRESA" SE OBLIGA A PROPORCIONAR AL "EL SISTEMA" UNA LISTA DE LOS NOMBRES DE SUS INTEGRANTES, PARA EL EFECTO DE QUE EL "EL SISTEMA" CUENTE CON EL CONTROL DE LOS TRABAJADORES QUE OCUPARÁN LAS INSTALACIONES MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LA EMPRESA" DEBERÁ CONTAR EN EL AREA ASIGNADA A ESTA ÚLTIMA DENTRO DE LOS DISPENSARIOS MEDICOS CON LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA OPERAR.

6
Madelia Jalot C. ~~Carretera~~

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

DÉCIMA TERCERA.- LAS MEJORAS AL INMUEBLE, INSTALACIONES NO DESMONTABLES Y HABILITACIONES QUE REALICE "LA EMPRESA" Y QUE SON OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO Y LAS QUE HAGA VOLUNTARIAMENTE, QUEDARÁN A BENEFICIO DE "EL SISTEMA".

DÉCIMA CUARTA.- "EL SISTEMA" NO APORTARÁ NINGÚN ELEMENTO HUMANO, MATERIAL O FINANCIERO PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE ADAPTACIÓN Y EQUIPAMIENTO, EN CASO DE QUE "LA EMPRESA" REALICE ALGUNA CONTRATACIÓN CON PERSONA FÍSICA O MORAL, PÚBLICA O PRIVADA, PARA EJECUTAR DICHAS TAREAS, SE ENTENDERÁ HECHO POR CUENTA PROPIA Y DEBERÁ NOTIFICAR AL "EL SISTEMA" CON EL OBJETO DE PERMITIR LAS MEJORAS AL INMUEBLE OTORGADO PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA QUINTA.- "LA EMPRESA" ENTREGARÁ A "EL SISTEMA", PREVIO A SU INTRODUCCIÓN A LOS INMUEBLES MUNICIPALES, UN INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES QUE APORTE PARA LA OPERACIÓN DE LAS TOMADURIAS DE LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS, FARMACIAS Y SERVICIOS MEDICOS, LO ANTERIOR A EFECTO DE TENER UN CONTROL DE LOS MISMOS.

ACEPTANDO EN ESTE ACTO QUE DICHOS BIENES MUEBLES Y TODO EL INVENTARIO SON PROPIEDAD DE "LA EMPRESA" Y EN NINGUN MOMENTO "EL SISTEMA" PODRÁ EJERCER DERECHO DE USO, GOCE, DISFRUTE Y PROPIEDAD DE DICHOS BIENES.

DÉCIMA SEXTA.- ASIMISMO, "LA EMPRESA" SE COMPROMETE A QUE TODOS LOS BIENES MUEBLES, MATERIALES E INSUMOS QUE SE REQUIERAN PARA CUMPLIR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁN SER NUEVOS Y DE PRIMERA CALIDAD.

DÉCIMA SÉPTIMA.- "LA EMPRESA" SE OBLIGA A ASEGURARSE DE QUE EL PERSONAL QUE CONTRATE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE BRINDARÁ TENGA TODO EL CUIDADO RESPECTO A LA UTILIZACIÓN DEL EQUIPO Y MATERIAL CON QUE REALICE SUS ACTIVIDADES.

DÉCIMA OCTAVA.- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE ACUERDO DE COLABORACIÓN "LA EMPRESA" SE OBLIGA INCONDICIONALMENTE A:

7
[Handwritten signature]

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

APORTAR O HACERSE LLEGAR DE ELEMENTOS ECONÓMICOS, MATERIALES, HUMANOS, TÉCNICOS, PROFESIONALES Y LOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESENTES BASES.

NO CONFERIR A PERSONA FÍSICA O MORAL, PÚBLICA O PRIVADA BAJO NINGÚN CONCEPTO, EL DERECHO DE USO, DISFRUTE O APROVECHAMIENTO DE LAS INSTALACIONES OBJETO DE ESTAS BASES DE COLABORACIÓN.

DÉCIMA NOVENA.-“LA EMPRESA” SE OBLIGA A MANTENER LOS ESPACIOS OTORGADOS PARA LA INSTALACIÓN DE LA O LAS TOMADURIAS DE LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS, FARMACIAS Y SERVICIOS MÉDICOS EN OPTIMAS CONDICIONES Y A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SUFRAN LOS ESPACIOS, SIEMPRE Y CUANDO SEAN IMPUTABLES A “LA EMPRESA” Y ESTA MISMA ENTIENDE QUE LA CELEBRACIÓN DE LAS MISMAS NO LE GENERA NINGÚN DERECHO DE PROPIEDAD RESPECTO DE LOS ESPACIOS OTORGADOS.

VIGÉSIMA.- “LA EMPRESA” SE COMPROMETE A DEJAR COMO PARTE INTEGRANTE DE LOS INMUEBLES MOTIVO DE LAS PRESENTES BASES, LAS ADAPTACIONES QUE HUBIERE REALIZADO CON SUS PROPIOS RECURSOS MAS NO LOS BIENES MUEBLES E INVENTARIOS SENALADOS EN LA CLAUSULA DECIMA QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MISMAS ADAPTACIONES QUE NO PODRÁ RETIRAR DURANTE LA VIGENCIA NI A LA CONCLUSIÓN DE LAS PRESENTES BASES SIN EL CONSENTIMIENTO DE “EL SISTEMA”. POR LO QUE “LA EMPRESA” ÚNICAMENTE PODRÁ RETIRAR DEL INMUEBLE LOS BIENES MUEBLES E INVENTARIO QUE HAYAN SIDO PROPORCIONADOS PARA LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS.

VIGÉSIMA PRIMERA.- “LA EMPRESA” ESTABLECERÁ UN CATÁLOGO DE PRECIOS QUE SERÁN APLICADOS SIN DISTINCIÓN A LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS QUE OFREZCA EL “EL SISTEMA” Y QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE COMO ANEXO. OBLIGANDOSE LA “EMPRESA” A DAR AL “SISTEMA” UNA CUOTA COMO DONATIVO DEL 10% POR LA VENTA DE LOS SERVICIOS DE ÓPTICA, DENTAL Y ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO, A MAS TARDAR 30 DIAS NATURALES A LA FECHA EN QUE OTORGO EL SERVICIO Y PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA FISCAL PARA SU DEDUCCIÓN FISCAL; LA DONACIÓN SERA DEPENDIENDO DEL CATALOGO DE PRECIOS, Y EN EL CASO DE FARMACIA SE OTORGARA UN 10% SOLO DEL CUADRO BASICO DE 186 MEDICAMENTOS GENERICOS DE \$ 20, BAJO EL CONTROL DE VENTA DE



8




"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

MEDICAMENTO Y SERVICIOS LO DEBERA PRESENTAR "LA EMPRESA" A EL "SISTEMA" MEDIANTE EL SISTEMA QUE IMPLEMENTARAN Y DEL CUAL EL TESORERO DE EL "SISTEMA" TENDRA LIBRE ACCESO PARA LLEVAR EL CONTROL DE LAS ANTES CITADAS.

AMBAS PARTES ACUERDAN QUE LOS COBROS A LOS USUARIOS DEL "SISTEMA" EN LA CLINICA SERA POR CUENTA DE LA "EMPRESA".

VIGÉSIMA SEGUNDA.- "LA EMPRESA" NO ES RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS AL INMUEBLE POR SISMOS, INCENDIOS, INUNDACIONES, VANDALISMOS Y DEMÁS EVENTUALIDADES QUE PROVENGAN POR CAUSAS FORTUITOS Y DE FUERZA MAYOR.

VIGÉSIMA TERCERA.- LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA CELEBRACIÓN DE LAS PRESENTES BASES, NO PODRÁN SER CEDIDOS, DONADOS, ENAJENADOS O TRASMITIDOS TOTAL O PARCIALMENTE POR "LA EMPRESA" INDEPENDIENTEMENTE DEL TÍTULO LEGAL QUE SE PRETENDA UTILIZAR PARA ELLO, YA QUE LAS PRESENTES BASES CON "LA EMPRESA" SE OTORGAN EN CONDICIONES Y CIRCUNSTANCIAS ESPECIFICAS.

VIGÉSIMA CUARTA.- SE DESIGNA COMO RESPONSABLES PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO POR PARTE DE "EL SISTEMA", A LA LICENCIADA SHEYLA LIZANEA GILES SORIANO, PUDIENDO ESTE ÚLTIMO DESIGNAR UN NUEVO REPRESENTANTE DE SU ÁREA Y POR "LA EMPRESA" A LA C. NATHALIE MAHILI ALEXANDRA FOLIOT CERVERA, ASIMISMO "EL SISTEMA" SE RESERVA EL DERECHO DE SUPERVISAR EN TODO MOMENTO LA OPERACIÓN, DESARROLLO, USO Y OBJETO DE LAS PRESENTES BASES, DICHA SUPERVISIÓN PODRÁ SER REALIZADA POR PERSONAL DE ESTE ULTIMO, ACEPTANDO EXPRESAMENTE "LA EMPRESA" A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO QUE EL "EL SISTEMA" TENDRA QUE INFORMARLE PREVIAMENTE POR ESCRITO, ESTO CON EL OBJETO DE CUMPLIR EL FORMALISMO PARA EFECTUAR DICHA SUPERVISIÓN.

VIGÉSIMA QUINTA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL "EL SISTEMA" NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL PARA CON "LA EMPRESA", NI CON LOS TRABAJADORES QUE ESTE ULTIMO CONTRATE PARA LA COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA Y/O OPERACIÓN AL OBJETO DE LAS PRESENTES BASES, NI AUN CON EL CARÁCTER DE PATRÓN SUSTITUTO O DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA. "LA EMPRESA" SE CONSTITUYE COMO

9
Templo
Nathalie Foliot Cervera



SISTEMA MUNICIPAL HUIXQUILUCAN
2016-2018



2016-2018
Gobernando Juntos

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

ÚNICO PATRÓN Y COMO ÚNICO RESPONSABLE DE LAS RELACIONES ENTRE EL Y SUS EMPLEADOS Y DEMÁS TRABAJADORES QUE OCUPEN EN EJECUCIÓN DE LAS LABORES PROPIAS DEL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y SE COMPROMETE A RESPONDER DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE LAS OBLIGACIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, EXIMIENDO A "EL SISTEMA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

VIGÉSIMA SEXTA.- EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO DARÁ LUGAR A SU RESCISIÓN Y/O VENCIMIENTO, POR PARTE DE EL "EL SISTEMA", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE SE REALICE POR ESCRITO CON UNA ANTELACIÓN DE TREINTA DÍAS NATURALES A QUE OPERE LA RESCISIÓN O VENCIMIENTO, JUSTIFICANDO DICHO ACTO JURIDICO EN BASE AL HECHO JURIDICO ESPECIFICO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO POR PARTE DE "LA EMPRESA" LA AUTORIDAD JUDICIAL ENCARGADA DE EFECTUAR LA RESCISIÓN SERÁ EL JUEZ COMPETENTE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO.

EN ESTE SENTIDO "LA EMPRESA", ENTIENDE Y ESTÁ CONFORME EN QUE EL PLAZO SEÑALADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA PRESENTE CLÁUSULA ES EL QUE TIENE PARA MANIFESTAR LO QUE A SU INTERÉS LEGAL CONVenga, EN USO DE SU GARANTÍA DE AUDIENCIA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 14 CONSTITUCIONAL.

VIGÉSIMA OCTAVA.- LAS PARTES PODRÁN EN CUALQUIER TIEMPO Y OBLIGARSE A EXPRESAR LA JUSTIFICACIÓN LEGAL CORRESPONDIENTE, EN DAR POR TERMINADAS LAS PRESENTES BASES, SIEMPRE Y CUANDO SE NOTIFIQUE POR ESCRITO A LA OTRA PARTE ESTA CIRCUNSTANCIA CON UNA ANTICIPACIÓN DE 15 DÍAS NATURALES Y EL SISTEMA CUBRA A LA EMPRESA EL MONTO TOTAL CORRESPONDIENTE A LA INVERSION DE LAS ADECUACIONES EN ESPACIOS ASIGNADOS POR EL "SISTEMA".

VIGÉSIMA NOVENA.- A LA TERMINACIÓN O EN SU CASO RESCISIÓN DE LAS PRESENTES BASES, CONSTITUYE EXCEPCION DE SU CUMPLIMIENTO Y "LA

[Handwritten signature and notes in blue ink on the right margin]



SISTEMA MUNICIPAL HUIXQUILUCAN
2016-2018



2016-2018
Gobernando Juntos

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

EMPRESA INFORMARÁ DEL ESTADO QUE GUARDAN LOS ESPACIOS PROPORCIONADOS PARA LA CONSECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

TRIGÉSIMA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE TODO LO NO PREVISTO EN LAS PRESENTES BASES SE REGIRÁ POR TODAS LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MEXICO Y DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE MEXICO, DEBIENDO PONDERAR EL SERVICIO ECONOMICO HACIA LA CIUDADANIA DE LA MUCIPALIDAD.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS PRESENTES BASES, LAS PARTES SE SOMETEN EN PRIMER TÉRMINO A LA CONCILIACIÓN ENTRE ELLAS Y EN SEGUNDO MOMENTO A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN EL ESTADO DE MEXICO; JUEZ COMPETENTE DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO INDISTINTAMENTE RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- LAS PARTES ESTAN DE ACUERDO EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO INICIARA A PARTIR DE SU FIRMA Y CONCLUIRA AL TERMINO DE LA ADMINISTRACION ACTUAL, FECHA EN QUE "LA EMPRESA" INVARIABLEMENTE EN CASO DE NO SER NOTIFICADA POR ESCRITO Y CON 10 DIAS ANTERIORES A LA ENTRADA DE LA NUEVA ADMINISTRACION, EL PRESENTE INSTRUMENTO SERA RENOVADO AUTOMATICAMENTE POR EL MISMO PERIODO Y CONTENIDO EXPRESO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

ACORDANDO AMBAS PARTE QUE EN CASO DE SER NOTIFICADO "EL SISTEMA" TENDRA QUE CUBRIR LOS GASTOS DE ADECUACIONES QUE EROGO "LA EMPRESA", COMO SE SEÑALA EN EL PARRAFO QUE ANTECEDE SE PODRA A CRITERIO DE "EL SISTEMA" EL DE CELBRAR UN NUEVO CONVENIO POR EL MISMO PLAZO, RATIFICANDO TODAS Y CASA UNA DE LAS CLAUSULAS Y CONTENIDO DEL PRESENTE.

TRIGÉSIMA TERCERA.- PARA EL CASO DE CONTROVERSA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DE LAS PRESENTES BASES DE

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



SISTEMA MUNICIPAL HUIXQUILUCAN
2016-2018



2016-2018
Gobernando Juntos

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

COLABORACIÓN, "LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE EN SUJETARSE A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN EL ESTADO DE MEXICO Y A LA JURISDICCIÓN DE SUS TRIBUNALES, RENUNCIANDO AL FUERO QUE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEÍDAS LAS PRESENTES BASES Y ESTANDO DE ACUERDO LAS PARTES DE SU CONTENIDO, Y ALCANCE, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DIA OCHO DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DE EL "EL SISTEMA" Y UNO EN PODER DE "LA EMPRESA", PARA LO EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE A SUS INTERESES CONVENGAN.

POR "EL SISTEMA"

POR "LA EMPRESA"

LIC. ROMINA CONTRERAS CARRASCO
PRESIDENTE DEL SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DE DE HUIXQUILUCAN, ESTADO
DE MEXICO.

LIC. NATHALIE MAHILI
ALEXANDRA FOLIOT CERVERA
REPRESENTANTE LEGAL
AM/PM ASISTENCIA MEDICA S./
DE C. V.

LIC. MARÍA TERESA BELGODERE
HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA
MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE
HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO.

12

Handwritten signature/initials on the right margin

Handwritten signature/initials on the right margin



SISTEMA MUNICIPAL HUIXQUILUCAN
2016-2018



2016-2018
Huixquilucan
Gobernando Juntos

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

TESTIGO
LIC. SHEYLA LIZANEA GILES SORIANO

TESTIGO
LIC. SERGIO ISAAC MARTINEZ
GALEANA

13

Sheyla Lizanea Giles Soriano